

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12276 ORDEN de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas, a valorar en los concursos que se celebren para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo modificó el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo a las Comunidades Autónomas la facultad de determinar un diez por ciento del total de los méritos a valorar en los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica.

Se hace por ello conveniente proceder a la determinación de los citados méritos, de la puntuación correspondiente dentro del mencionado porcentaje así como de la forma de su acreditación.

En su virtud y de acuerdo con la regulación contenida en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio,

RESUELVO:

Artículo primero.

Aprobar como baremo de méritos de determinación autonómica, que habrá de tenerse en cuenta en los concursos que en lo sucesivo se convoquen para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el siguiente:

a) La experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las Entidades Locales que formen parte del ámbito territorial de ésta.

b) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional.

c) Las publicaciones en materias relativas a las espe-

cialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo segundo.

1.- Los méritos relativos a la experiencia profesional se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

- Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos/mes.

- Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos/mes.

2.- La asistencia a cursos de formación convocados por la Comunidad Autónoma de Murcia se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo con el baremo siguiente:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 puntos por curso.

- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

- Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

3.- Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

Artículo tercero.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la certificación expedida por la Entidad en la que se hubieran prestado los servicios y de las copias, debidamente compulsadas, del certificado de asistencia a los cursos y de las publicaciones, respectivamente.

Disposición transitoria.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el año 1994 exclusivamente al concurso unitario, que será convocado con carácter excepcional conjuntamente con el unitario por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio.

Disposición final.

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de octubre de 1994, **José Salvador Fuentes Zorita.**